

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF.: 1100140030782019-00971-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente la excusa presenta por **Alejandro Ortiz Peláez**, a quien se releva del cargo.

No obstante, previo a nombrar a un nuevo curador -ad litem, y teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaría del despacho OFICIAR a **NUEVA EPS S.A.** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia del demandado **Marcelino José Arévalo Navarro** (c.c. 8647448); así como dirección de trabajo o demás datos de su empleador, con el fin de lograr su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del art. 291 del CGP, en concordancia con el parágrafo del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo previsto en el art. 125 del CGP, una vez sean elaborados los correspondientes oficios por parte de la secretaría del despacho, se impone a la parte interesada la carga de remitirlos a las entidades que correspondan. Se precisa que las comunicaciones u oficios que emanen de la secretaría del despacho serán signados mediante firma electrónica, cuya autenticidad puede ser verificada escribiendo al correo institucional de este despacho o través de la página www.ramajudicial.gov.co

[firma electrónica], ingresando al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Alejandro Ortiz Peláez**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante; y se niega la solicitud que obra en la página 2 archivo 012, ya que dicha entidad no ha sido reconocida como parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

ABL

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa258897d7ca89f302eecf3c54b2cab04a2a58dd61e590ab738bb1f403248a31**

Documento generado en 03/03/2022 07:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>